Contribución al estudio de la apropiación privada de las tierras en Patagonia: la singularidad del caso neuquino, primera aproximación a los actores sociales.

Susana O. Bandieri

literatura. uno señalado en variada Como se ha económicos ocupación del territorio patagónico de la necesidad de expediciones militares volcar se vincula a la excedente las viejas zonas ganaderia en tierras la hacia la segunda mitad del siglo XIX En efecto, ocupadas. apanecía en franco retroceso a partir de la baja ganado vacuno pecuarios, en especial el los precios de internacional único producto vacuno se colocaba esos momentos que en Fuera del consumo interno. el resto ultramar. de saladenos y a la a la exportación demanda de limítrofes, casi siempre con igual animales en pië a los países controles de calidad. exigia especiales cual no 10 fines manteniendo hasta embargo, el ganado vacuno siguió argentinos terratenientes que favor de los demandas sucesivas responder а las ingeniaron para carne congelada, cereales) internacionales (lana, de medieria preferencias (los sistemas sacrificar sus demuestran). e iniciaron un gradual arrendamiento así lo. de razas estimulado por las refinamiento proceso de frigorifica. por la industria posibilidades ofrecidas a comienzos del incorporación del sistema del enfriado siglo ampliamente. recompensaria actual los

precios que mencionamos internacional de balla producción para mantener los nive le's incrementar la del 70. territorios viejos hacia la década 105 Pero. se encontraban ya sobrepastoreados por vacunos y ovinos con una su receptividad natural admitía, la que mayor que

⁽¹⁾ Los redactores del Censo de las Provincia de Buenos Aires (1881, p. 14) comentaban respecto al sobrepastoreo aludido:

[&]quot;...así tenemos que no se presenta una sóla región importante en el mundo que, librada a sólo la acción espontánea de la naturaleza soporte en igual extensión los rebaños que alimenta la región norte de Buenos Aires. Esto origina la degeneración de la primera capa vegetal de las tierras de muchos campos. La presión que ejercen los ganados, andando en toda la estación dentro del ámbito de propiedades, viene aumentando la densidad del humus y quitándole parte de su permeabilidad. Agréguese a ésto que esta misma presión y recargo de ganados no permite el desarrollo conveniente de los pastos, como para alcanzar a entretar las aguas de lluvia, circunstancias que las fuerzan a correr superficialmente y a perderse en los diferentes cauces que cruzan los campos. Un suelo cualquiera, condenado a una compresión excesiva por el pisoteo constante de los ganados, se verá bien pronto endurecido, empobrecido de vegetación y necesitado de doble cantidad de agua, o de mayor humedad atmosfárica que otro igual pero en condiciones bien meditadas de explotación pastoril." (cit. en CORTES COMDE, 1980, p.343).

ello la necesidad de canalización del excedente ganadero a nuevas tierras marginales. En este sentido, como es sabido, el vacuno por su rusticidad se adelantó al ovino en los sucesivos desplazamientos de la frontera ganadera a las nuevas tierras ganadas al indio. (2) Según Cortés Conde, éstas debían asegurar una ínfima movilización de otros factores productivos (capital y trabajo) garantizando de esa manera la rentabilidad a las tierras de superior calidad. Esto sólo podía lograrse con una explotación extensiva de los nuevos territorios, a bajo costo de producción y controladas por los mismos viejos hacendados del país. (CORTES CONDE, 1980 , p.343).

Con respecto al ovino, la etapa de predominio lanar iniciada en el país alrededor de 1850 y favorecida por el incremento del precio internacional del producto, había provocado un aparente desplazamiento del vacuno de su lugar de preeminencia en la producción ganadera argentina. Dice Giberti en su ya clásica historia de la ganadería:

"... El desplazamiento paulatino se debía a la conveniencia de pastos tiernos y bajos para el ovino cuando las praderas bonaerenses autóctonas están formadas por pastos duros y altos. Los vacunos transformaban la flora de modo análogo al arado. En ausencia de agricultura suficiente, el lanar (animal fino) debía ir forzosamente tras la vaca (animal rústico). Aquel desplazaba a esta, pero no podía eliminarla: quedaba supeditada a su acción refinadora de campos brutos" (1970, p. 154).

El surgimiento de la industria frigorífica y la utilización del sistema del congelado hacia 1880, valorizó aún más la carne ovina y produjo una reorientaciónm productiva en la búsqueda de razas de mejores aptitudes carniceras. El proceso de "desmerinización" así iniciado cundió rápidamente en las tierras del sur bonaerense cuyos campos húmedos, bajos y más cercanos a los frigoríficos, admitían animales más exigentes en la alimentación. (3) Esto provocó el desplazamiento del ovino de raza Merino hacia tierras marginales de los territorios patagónicos con condiciones aptas para la producción de lana.

Esta necesidad de incorporación de suelos marginales para la expansión de la ganadería extensiva en sus distintos rubros, más la inversión especulativa en tierras -muy importante en esos años- son el macro nivel de análisis en el que debe necesariamente inscribirse el modelo de expansión territorial sin poblamiento que caracterizó la ocupación de los territorios patagónicos. El agente de ocupación, si lo hubo, fue el ganado y no el hombre y esto dará características especiales al proceso de poblamiento de la región.

⁽²⁾ Cfr, GBERTL, 1970, p.173

⁽³⁾ biden. p.171.

Una vez producido el ordenamiento jurídico de los territorios ganados al indio, se garantizaron las condiciones de seguridad necesarias para la implantación de una nueva realidad socioeconómica acorde con la incorporación productiva de las tieras conquistadas al nuevo modo de producción. Ello implicó un rotundo cambio en la modalidad indígena de ocupación del suelo, profundamente modificada por la imposición de la propiedad privada de los medios de producción. En este sentido se profundizó en los territorios patagónicos la consolidación del latifundio, forma característica de la apropiación de la tierra desde los primeros avances de la frontera -allá por las décadas de 1820-1830- y base de poder de la oligarquía terrateniente argentina.

Si bien, a juzgar por el texto de las normas jurídicas sobre formas de adjudicación de la tierra pública en los Territorios Nacionales y el discurso político de los hombres públicos de la época, (4)puede desprenderse una intención -al menos en teoría- de ocupar con población los nuevos territorios como forma de asegurar la frontera; en la práctica, las distintas modalidades de apropiación de la tierra no hicieron más que afianzar las viejas tendencias latifundistas, lo que a su vez se inscribe en la necesidad aludida de expandir la frontera ganadera con vocación extensiva por parte de los sectores hegemónicos. Todo ello hizo que la frontera en Argentina siguiera un modelo de ocupación muy distinto al de otros países. En este sentido suelen diferenciarse los distintos tipos de avances y consolidación de la frontera con la modalidad "farmers" aplicada en los Estados Unidos. (5)

Considerando el tema del rol del Estado en todo este proceso, deberemos tener en cuenta las distintas modalidades de apropiación privada de las nuevas tierras a partir de su incorporación al dominio fiscal. Por una parte, el Estado debió cumplir el compromiso adquirido con los sectores que financiaron la campaña (Ley del Empréstito) a la vez que

⁽⁴⁾ Decía al respecto el Coronel Alvaro Barros (1975, p. 237 - 5 edición año 1872-), importante hombre público de la época y primer Gobernador del Territorio Nacional de la Patagonia:

[&]quot;... La base de la seguridad de la frontera es la colonización del Río Negro". Para ello proporía
"... que se acuerde generosamente la propiedad de la tierra a los colonos " como modo de garantizar

[&]quot;la seguridad interior de la nación".

^[5] En un trabajo de investigación dirigido por Horacio Ciafardini y Carlos Cristia (1972, Primer Documento Interno de Trabajo sobre el proceso de formación de la economía y sociedad valletanas se rebate la hipótesis de que la zona norpatagónica correspondiente al Alto Valle del Río Negro y Neuquén habría escapado al tipo de colonización dominante en la región pampeana mediante la conformación de un grupo de "farmers": "granjeros propietarios de extensiones moderadas de terrerio que desarrollaban la producción agraria sobre la base del trabajo familiar" y demuestran que, por el contrario, la mayoría de las tierras quedaron estructuradas en grandes explotaciones hasta su posterior subdivisión varias décadas después.

Se reitera el tema, con actualización de fuentes, en OCKER, María Cristina, <u>La Transformación del Alto Yalle del Río Negro hasta mediados del siglo XX (o una forma específicxa de realización económica de la propiedad absoluta de la tierra), 1986.</u>

También de la misma autora: Propiedad absoluta y renta del suelo: la especificidad del Alto Yalle del Río Negro, 1986.

miembros del Ejercito Nacional que los recompensar a la llevaron a cabo (Ley de Premios Militares). Por otra parte, los territorios debían asegurar un nivel de rentabilidad que que el Estado gastaba en el financiamiento defensa y, para ello, el recurso fiscal por administración y la constituyó la venta 10 de tierra pública. se hicieron presentes modalidades los en Territorios del Sur y, por ende, en Neuquen.

tanto normas legislativas las son comunes toda la comenzamos por describir el proceso general en la para luego analizar los resultados Patagonia, de su aplicación Neuquén.

ley N. 947 del 5 de octubre de 1878 (llamada La "Ley Empréstito") disponia que el gasto que demandase de la establecimiento līnea de frontera sobre ia de los rīos Negro y Neuguen, previo sometimiento se imputaría al producido de las tierras Sobre esta base que se conquistasen. (6) lanzó el Estado una suscripción pública que es la que en definitiva financiarīa la expedición militar por monto un estimado 1.600,000 en pesos fuertes, Para ello se pondrían a la venta 4.000 títulos tierras conquistadas por un valor de 400 pesos tītulo otorgaría derecho a una extensión de una legua kilométrica cuadrada (2.500)has.)siendo la suscripción minima 4 tītulos. de Los mismos serīan emitidos nominalmente portador, a opción de los suscriptores, y pagaderos en cuotas pesos fuertes cada tres meses ProducirTan а suscriptores un 6 % de renta anual abonada por semestres hasta su amortización mediante la entrega en propiedad de lotes tierra. De esta manera, a un precio de 37 centavos la hectarea, hicieron **5**e las primeras adjudicaciones de tierras públicas 105 Territorios Nacionales por un total de 8.548.817 has, entre personas, aún cuando fueran compradores por otras leyes -la mayorīa de Territorio de La ellas en el Pampa (7.832.227) ya que eran a elección del suscriptor. (7)

adjudicación La de tierras a los participantes en la se estableció por ley N· 1628 campaña (llamada "Ley de 1885 de Premios Militares") cuyo fin primordial era premiar con tierras públicas а los que habian contributdo а su conquista. Las tierras entregaban se en bonos al portador la mayoría 105 cuales fueron cedidos a terceros (8) a un precio muy balio (más

⁽⁶⁾ Ley sobre la linea de fronteras en la margen izquierda de los rios Negro y Neuquén, Ministerio de Guerra y Narina, octubre 5 de 1878. En <u>Digesto de Leyes, Decretos y Resoluciones (1810-1900)</u>, Bs. As., Cia. Sudamericana de Billetes de Banco. 1901, pp.224/26.

⁽⁷⁾ Ninisterio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Tierras, Hemoria de la Dirección General de Tierras en el período administrativo de 1922-26, Buenos Aires, OUCHDE, 1928, pp. 14 y 5.

Cabe aclarar que daba las diferencias de cifras que encontramos entre los distintos autores, en especial los des clásicos en el tratamiento del tema de la tierra pública (ODDONE, 1967; CARCANO, 1972), hemos preferido seguir el documento oficial citado, producido directamente por la Dirección General de Tierras, el cual, por etra parte, se encuentra absolutamente reflejado en la obra de Oddone.

o menos 20 centavos por ha.). Muchos cesionarios reunieron así una extensión considerable de tierras en bonos cuya ubicación era elegida y solicitada al Estado. Estas extensiones se ubicaron en los territorios del sur entre 545 adquirentes por una superficie total de 4.750.741 has. -más del 50% en el Territorio de Río Negro-. Si tenemos en cuenta que el total de favorecidos por la Ley de Premios Militares fue alrededor de 6.000, es obvio el proceso de acaparamiento que generó.(9)

A pesar de la libertad de elección que se otorgó a beneficiarios de una y otra norma legal, el gobierno priorizó de hecho a los suscriptores del emprestito por sobre premiados por sus servicios militares. Desde antes emisión de los títulos de estos últimos (1891),distribuyendose tiennas en calidad de amontización año de empréstito practicamente desde el emisión de la ley (1878). Para fines de siglo (1898), éstas últimas habían repartidas casi en su totalidad ubicándose en las mejores zonas ganadas al indio (oeste de la Provincia de Buenos Aires del Territorio de La Pampa). Por su parte, en 1892, se había al Territorio Nacional del intentado reducir Chubut el ubicación de tiernas otorgadas por servicios militares. reclamos reiterados de los beneficiarios directos se permitió a éstos ubicar sus tierras también en los territorios Río Negro, Neuquén y La Pampa, manteniendo la exclusividad Chubut para los compradores de bonos o cesionarios. En 1894, esta última limitación se volvió a ampliar a los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Río Negro. Notemos las modificaciones sobre la marcha con que el Estado respondió a los diferentes absoluta falta de criterio colonizador, pero con intereses con intención manifiesta en primer término a los de proteger suscriptores de títulos. (10)

Otra vía de apropiación de tierras en los Territorios Nacionales fueron las concesiones en arrendamientos y ventas en remates públicos efectuadas a través de una serie de leyes y decretos.

La primera de estas normas de carácter general que debemos considerar por su especial peso en la adjudicación de tierras públicas en la Patagonia, es la Ley N- 817 de 1876 (considerada la "Ley de Colonización" por excelencia) y su posterior modificación por ley 2875 del 21 de noviembre de 1891.

ley 817 en la parte que se refiere a colonización dos medios de hacerla: por el У, por compañías subsidiariamente, O . empresas de colonización.

Investigación del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, en Revista del Huseo Provincial del Neuquén, T. 2, 1979, pp.34 a 87. Las autoras incluyen listado de agraciados, tenedores y cesionarios de la mencionada ley con fechas de adjudicación y superficies correspondientes.

(9) Hemoria de la Dirección General de Tierras años 1922-28, ob. cit., p.17

(10) Cfr. CIAFARDINI y CRISTIA. directores, ob.cit., Quinto Documento Interno de Trabajo, Informe Final I (versión preliminar-mimeo).

fines de la colonización por el Estado, debieron trazarse los Territorios Nacionales secciones de 40.000 has., en subdivididas en lotes para fundación de pueblos. Si bien algunos pueblos y colonias agrícolas en función de esta se siguieron las subdivisiones ordenadas, ni en la no en la magnitud necesaria.(11) En las disposiciones forma ni ley, aplicable a "los territorios nacionales art. 104 de la medidos y dados a la colonización", se establecía como no están condiciones a las empresas colonizadoras, cuyas áreas no podían exceder de dos secciones, que en el termino de 4 años debian introducir un mínimo de 250 familias, debiendo donar o vender a ellas por lo menos 50 has., construyendo edificios cada una para administración y acopio de víveres y útiles necesarios. Mientras que la colonización estatal cubrió sólo un 8 % de la superficie total que se dispuso por esta ley, la colonización absorbió el 92 % de las tierras que resultaron subsidiaria destinadas a este efecto. De éstos últimos, ninguno de los 88 concesionarios de un total de 5.248.792 has, cumplió con las obligaciones estipuladas. (12)

En el año 1891 se dictó la ya citada ley 2875 pintorescamente "Ley de Liquidación") por la cual se eximía a concesionarios de la obligación de colonizar si devolvían cuarta parte de las tierras retenidas si estaban en Territorios Nacionales del Sur (o la mitad en los Territorios del Norte), quedándose con el resto en donación, o pago "1.500 nacionales por cada 2.500 has." Para ambos casos obligación de introducir un determinado capital una industria y construir una casa por cada 10.000 has.". única actividad que los concesionarios introdujeron pastoril, vale decir que todas las tierras se convirtieron en finalizar el año 1928, la mayoría estancias. A1 concesionarios por ambas leyes estaban aun sujetos a multas falta de cumplimiento en sus obligaciones, la mayoría incobrables por prescriptas.(13)

Las leyes mencionadas, aunque teóricamente fijaban buenos principios de colonización, como en el caso de la 817, al no evitar la especulación y el acaparamiento no hicieron otra cosa que facilitar la apropiación privada de las tierras y la conformación de latifundios en las tierras del sur.

posterioridad se Con aplicaria la ley N· 1265 del 3 1882, por la cual se procedería a la venta en noviembre remate público de tierras fiscales a \$ 500 la legua, con extensión mínima de 2.500 has. y máxima de 40.000 (4 lotes con obligaciones de poblar e invertir un capital mīnimo. Las letras firmadas debīan abonarse anualmente y centificados de posesión tenían carácter de intransferibles. Tampoco esta ley se cumplió en la práctica "... y parece

⁽¹¹⁾ Cfr. Hemoria de la Dirección General de Tierras, cit. supra, p.8

⁽¹²⁾ Dides, p.9.

⁽B) bides, p.10

dio origen a la industria de 'pobladores', vale decir de personas encargadas de simular el cumplimiento de la ley". (14) Las ventas totales en remate público alcanzaron por esta ley a 5.951.876 has. distribuídas de manera muy desigual entre los distintos territorios patagónicos.

el desconocimiento. total de las posibilidades productivas de las tiernas que se lanzaban a la venta generaron innumerables reclamos. Tratando de deficiencias en la aplicación de las leyes anteriores 1903 la ley N. 4167. sancionó en reglamentada tres opontunidades (1903, 1905 y 1906), indicando la exploración, mensura previa y subdivisión de los terrenos con fundamentado en la productividad de cada zona. Sin embargo, aplicación sirvió fundamentalmente para facilitar que propietarios aprovechasen para anexar más terrenos a los que ya posesión. tenían en

En resumen, además de las leyes generales ya mencionadas, dictaron para el tema 51 leyes especiales y 7 decretos con fin de adjudicar tiennas, en genenal como el premios donaciones. Se formaron grandes fortunas pero no se fomentó la ocupación real de los territorios patagónicos con colonos o No hay duda sobre el afianzamiento de la gran poblador alguno. propiedad, en tanto que el número de adquirentes de tiennas todas esta leyes sería de 1826 beneficiarios; pero como muchos de ellos eran a su vez concesionarios de más de una norma cantidad anotada se reduce notablemente.

Para completar la visión de conjunto descripta, véase Cuadro N·1.

La singularidad del caso neuquino:

Si bien no tenemos estudiada con la minuciosidad requerida la totalidad del proceso de apropiación inicial de la tierra en este territorio después de la campaña de Roca, sí nos es posible aventurar a partir de trabajos previos y nueva documentación localizada, algunas primeras conclusiones.

del Empréstito (947 de 1878) por la Ley cual La suscripciones de títulos públicos amortizaron las financiaron la campaña de 1879 y la Ley de Premios Militares (1628 de 1885) que recompensó con adjudicaciones de tiernas a los participantes en la misma, no aparecen en Neuquén como claros del proceso de apropiación signos más privada de tierras. Según la fuente oficial que hemos priorizado para de cifras a este respecto (ven cuadro Nil) fueron 115.030 has. y 114.570 has. respectivamente, las superficies adjudicadas en Neuquén en virtud de las citadas normas legales

Cuadro N° 1: Tierras de dominio fiscal adjudicadas por leyes o decretos anteriores a la ley 4167/1903 (excluídas colonias) en hectáreas.

Нō	TERRITORIO O PROVINCIA	Superficie primitiva	Leyes Mos 817 y 2875	Leyes NºS 947 y 960	Ley 1265	Ley 1501	Ley 1552
1	Formosa	7.800.000	936.730			3.125	234.218
2	Chaco	10.410.000	1.003.231		478.847		52,500
3	Hisiones	2.024.000					5.816
4	Pampa	14.244.000	143.561	7.832.227	2.402.684	36.250	72.803
5	Rio Hegro	19,980,000	1.130.523	601.560	248.379	70.000	672.562
8	Heuquen	9.700.000	1.564.011	115.030	1.434.044	7.500	15.000
1	Chubut	22.440.000	350.454		639.203	226.248	60.000
8	Santa Cruz	23.900.000	40.000	**-	436.900		
9	Tierra del Fuego	2.095.000	80.000		311.819		
10	Isla Estados	51.000					
11	Andes	5.696.000		<u> </u>			
12	Cordoba	186.801	MW de				
13	Entre Rios	68.567	# w				
14	Santa Fe	29.545	May and had	***			•
		119.525.513	5.248.510	8.548.817	5.951.876	343.123	1.112.899

₩ō	TERRITORIO O PROVINCIA	Ley 1628	Ley 3053	Leyes y dec.espci.	L . 2-VI-1818 P .Corriente	Total	Superficie que queda
١	Formosa			203.500		1.377.573	6.422.427
5	Chaco			976.820		2.502.398	L
3	Hisiones			614	2.101.936	2.108.366	1
4	Pampa	733.701		511.709		11.732.935	
5	Rio Hegro	2.507.870		439.200	'		14.309.906
6	<u>Heuquën</u>	114.570		233.794		1	6.216.051
1	Chubut.	1.218.169	8.850	308.603			19.628.473
8	Santa Cruz	171.331	2.517.174	129.010		Đ.	20.605.485
9	Tierra del Fuego	5.100		34.067		430.986	i .
10	Isla Estados				•		51.000
11	Andes			***	·• ·		5.697.500
15	Cordoba		***	**-			186,801
13	Entre Rios	·					68.567
14	Santa Fe						29.545
		4.750.714	2.526.124	2.828.317	2.101.936	33.412.343	86.113.170

FUENTE: Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Tierras, memoria periodo administrativo 1922/28, Bs. As., Queinde, 1928, p.22.

HOTA: La superficie total consignada para Heuquén de 9.700.000 has. (97.000 Km2) corresponde a mensuras de la época. Posteriores ajustes dieron como resultado la superficie actual de 94.078 Km.2

(0.15 % y 1,18% de la superficie total). Las cifras no son de ninguna manera significativas si tenemos presente la cantidad total de tierras repartidas en los Territorios Nacionales a raīz del emprestito (8.548.817 has.) y en virtud de la Ley Premios Militares (4.750.741 has.). Esto se explica función en de la libertad de elección que se otorgó a los beneficiarios otra norma legal, donde el Estado prioriză а suscriptores por sobre los premiados por 5**u5** servicios si de elegir militares. Indudablemente, se trataba, elegía prioritariamente el territorio neuquino por las razones adelante intentaremos explicar. que más

La otra modalidad de adjudicación originaria de las nuevas tierras ocupadas fue, como vimos, la venta a través de remate público. En este sentido nos interesa recalcar para Neuquēn las efectuadas por la ley del 3 de noviembre de 1882 (N·1265) en se realizó el primer remate de tierras cual de la función efectuaron 1885. Previo a ello se públicas en el año trabajos de mensura, subdivisión y levantamiento topográfico del territorio tarea que, a partir de 1880, estuvo a cargo de Oficina Central de Tiernas y Colonias recientemente creada la en la Capital Federal. Esta primera etapa se cumplió entre mismo año -fecha del Decreto en que se dispuso la exploración del territorio (15)- hasta 1884 en que se dio por concluida mensura.(16)Asī se dispuso, un año más tarde, la venta de tiennas (1.300.300)remate público secciones de 11 en a lo dispuesto has.)destinadas al pastoneo, con anneglo demonas derivadas de 1882. Sucesivas 1265 de ley mencionada errores de mensura que obligaron a rectificaciones a partir de 1886, hicieron que la primera entrega recien se efectivizara а año -secciones I, II y III que conforman ese comienzos de Limay y Neuquénrios Υ de los véntice de la confluencia

⁽¹⁵⁾ Con el fin de proceder a la mensura, subdivisión y levantamiento topográfico del Territorio del Neuquén "Comprendido entre los ríos Neuquén, Limay y Conditera de los Andes", se dispuso la exploración del mismo, tarea que, por Decreto del 8 de noviembre de 1880, estuvo a cargo del entonces Teniente Coronel Nanuel José Olascoaga, luego primer gobernador del Territorio. (Dto. 8/Nov./1880, en Digesto de Leyes, Decretos y Resoluciones(1810-1900), 1901, pp. 255/56)

⁽¹⁶⁾ Por Decreto del 7 de septiembre de 1881 se dispuso la mensura del Territorio del Heuquén, a cargo de los ingenieros Edgardo Horeno y Carlos Encina. Esta tarea se dio por concluida en septiembre de 1884 con un resultado de 1.541 leguas kilométricas mensuradas. La primera venta en remate público de 11 secciones de tierras destinadas al pastoreo se dispuso por Decreto del 27 de marzo de 1885. Efectuado el remate el día 2 de julio de ese año, los resultados arrojaron un total de 363 lotes vendidos, de los cuales quedaron 50 vacantes por diversos motivos que debieron rematarse nuevamente tiempo después. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto mencionado, las tierras debían ser entregadas a sus compradores antes del 30 de noviembre de 1885, pero al comprobarse errores en la primera mensura los plazos previstos no se cumplimento. Esto generó una serie de presentaciones judiciales exigiendo al gobierno indemaización por incumplimiento. Por estos motivos, una nueva mensura se dispuso al año siguiente, esta vez a cargo del Ingeniero Ernesto Gramondo, y el Estado suspendió hasta nueva orden el pago de las letras cuya primera anualidad estaba próxima a vencer. A partir de 1885 se inició la rectificación de mensura y al año siguiente se efectivizaron las primeras entregas.

Para un tratamiento exhaustivo de esta venta de tierras públicas en Neuquén, sus características y efectos, véase HAIDA DE HINOLFI, Esther, directora y otros, equipo de investigación del Departamento de Historia, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén: La ocupación de la Lierra pública (ob: Cit.,1981).

concluyera hacia 1889 en las 11 secciones rematadas (las primeras componen Departamento Confluencia y las el cinco restantes abarcan buena parte de los Departamentos de Picun Leufú y Zapala, contiguos al primero). Sólo los compradores de los 363 lotes rematados se presentaron a. recibinlos, situación que. mantuvo hacia se fines de siglo donde, informes de los inspectores de tierras, sólo el 5% de compradores había tomado efectiva posesión de las mismas. (17)agregar aquí el total desconocimiento de las rematadas dado que las 11 secciones aludidas, destinadas el decreto respectivo, están pastoreo segūn dice entre las receptividad ganadera del territorio (zona Confluencia), sector árido e improductivo en lo que a uso agrario refiere, se con la sola excepción. de 105 inferiores de los ríos Limay y Neuquen (donde se dio más tarde fruticultura intensiva bajo riego). Una vez conocidas beneficiarios los del remate las reales posibilidades ganaderas los lotes que adquirieron, se generaron diversos reclamos y solicitudes de cambio por mejores tierras en los Además, los rediligenciamientos de cordilleranos. mensura dilataron hasta 1890 las entregas e impidieron el de las letras firmadas por los adquirentes oportunidad de la compra. Desde este punto de vista, resultó para el gobierno una operación redituable como fiscal. Podemos concluir entonces, que esta venta no generó ocupación real de los Departamentos afectados en e! Este neuquino porque fue, de parte del Estado, una operación todo plan colonizador y, de parte de los adjudicatarios, mayoritaria de especulación intención con la valoracióm futura Ello se recurso. infiere а partir de la realidad que la zona rematada muestra a comienzos de este siglo, donde propietarios originarios se mantienen pero en contados casos cumplimentado las exigencias de población y aprovechamiento real de los iotes adquiridos.

Observando el plano adjunto a la obra de Rohde, publicada 1889 (Rohde, 1889,p.35) y cotejando con la lista propietarios que incluye, pudimos en principio confirmar fecha las únicas secciones de Neuquén cuyos lotes estaban totalmente adjudicados eran las primeras 11 de la Confluencia, vendidas como vimos en remate Público en 1885. 1.434.044 has. rematadas (14,8% de superficie la total del territorio según resulta del cuadro N·1) 56lo un 5% encontraban, adelantamos, como efectivamente ocupadas principios de Ello nos permitió corroborar siglo. que al parte Este Neuquen la apropiación privada del de tierras no provocó asentamientos importantes de población hasta bien entrado el siglo actual.

Con respecto al resto del territorio, si bien no hemos completado aún un estudio pormenorizado del reparto originario de la tierra ocupada como en el caso anterior, por la

⁽¹⁷⁾ **biden**

imposibilidad de detectar hasta ahora la totalidad del proceso, sī es posible arriesgar en función del material disponible las primeras conclusiones.(18)

Las concepciones en arrendamiento para "colonizar" y/o donaciones directas, son las ventas y situaciones que mayoritariamente se reflejan en el interior del territ cuanto al proceso de apropiación inicial de la tierna territorio en total de la superficie neuquina), ligadas a la actividad en predominante esos años, la ganaderīa extensiva. EI Rohde es mencionado plano de un significativo documento conocimiento de esta primera estructuración espacial relación a la apropiación privada de los recursos. (19) Si observa el mismo en sentido Este-Oeste, fuera del vértice de oportunamente rematado y onocemos, se evidencia un Confluencia cuya real situación ocupación conocemos, se importante vacio central del territorio hasta que comienzan a aparecer mayor cantidad de lotes adjudicados a medida que se avanza hacia la zona condillenana y antecordillerana privatizaciön, sin ser total, alcanza niveles importantes. análisis por secciones inferimos que en esta primera etapa manifiesta preferencia por la zona centro-oeste y noroeste, en especial las tierras cercanas a los cursos de los ríos Agrio y Neuquén.(20) Acorde con la tendencia apropiación oportunamente aludida y el destino mayoritario tierra, es común encontrar lotes, varios casi siempre colindantes o cercanos, en manos de un sólo propietario apellido suele repetirse como integrante de alguna sociedad. Tal es el caso, por ejemplo, de Manuel Aguiló que aparece como propietario individual de varios lotes en la Sección 30, asociado con Octavio Talomón -también propietario individualen la sección 31. El número mayor de lotes que ubicamos como a un solo propietario individual es de 19 adjudicados Santiago Gianello en la sección 32), pero, en general, promedio es de 6 a 8 lotes que reúnen una cantidad aproximada de 60.000 a 80.000 has, por propietario o nazón social. Abundan encargados lo que apoderados y/0 perminte inferir no presencia directa de la mayoría de los propietarios la en región.

somero rastreo de los antecedentes de algunos de los X adjudicatarios de tierras en Neuquén que aparecen como 108 propietarios más importantes ... en esta primera etapa. nos ha

⁽¹⁸⁾ El proceso de apropiación privada de las tierras en Neuquén es bastante complejo y requeriría un tiempo exclusivo de dedicación horaria similar al que oportunamente invertinos para el estudio del mismo sólo en el Departamento Confluencia (HAIDA DE HINOLFI, E.,Directora, 1981,cit. supra). Es una tarea que queda por hacerse para el resto del territorio. En este trabajo y en función del material disponible estamos en condiciones de adelantar una primera visión de conjunto.

⁽¹⁹⁾ Las obra de JORGE ROHDE (1889, P.35) contiene una descripción muy elemental, de carácter exclusivamente geográfico, sobre la entonces Gobernación del Neuquén. Pero resulta de suma utilidad el plano y la lista de propietarios adjunta, aparentemente correcta según putimos cotejar respecto de los adquirentes del remate de 1885, cuya nómina exacta conocemos.

⁽²⁰⁾ Cfr. ROHDE, ob.cit. pp. 49 a 53

permitido concluir que, salvo algunas pocas excepciones, como el caso de Felipe Senillosa (hombre de reconocido prestígio Aires, conectado a la Sociedad Rural Buenos Argentina); importante proveedor de Casimiro Gómez (el más cabalgaduras Ejército al Nacional); C. Bouquet (vinculado negocios inmobiliarios en el norte del país); Ruibal, Sorondo y por el Teniente Coronel (Sociedad integrada Manuel -participante de la campaña de Roca y amigo personal de de la primera. mensura del territorio-.Alejandro Sorondo -Oficial Primero de la Cámara đe Diputados de Demetrio Alsina -conocido hacendado-); Encina Moreno (autores de la primera mensura en Neuguen); Contralmirante Bartolomé Cordero (Jefe del Estado Mayor Armada): Francisco Lõpez Lecube (importante propietario de tierras en la provincia de Buenos Aires), la mayorīa los nombres de propietarios que aparecen hacia fines del siglo son de extracción secundaria Neuguen dentro de comunmente se d**e**finirTan como grupos terratenientes importantes bonaerense, que sin duda intentaron sociedad fortuna estas tierras no sin una gran dosis de espīritu aventurero. Tal es el caso, por ejemplo, de Juan Lafontaine (21) (francés de 17 años que llegó a Neuquen en arreo de vacunos "criollos" desde Azul donde su familia campos y almacén de ramos generales); Manuel que vino por primera vez al territorio en 1878 (mendocino mular y caballar para la expedición militar quedarse); 105 hermanos Asiain (ciudadanos españoles carlistas refugiados en América, uno de ellos, Nicolas, buscador de oro en Cabo Virgenes Mailhet segűn -1964 -); Alejandro Ance (que ocupó tierras en Neuquen con arreo desde Necochea donde familia Su t**e**nīa campos У administraba "Posta de la Arce" donde se detenía mensajerīa). Junto a ellos, "gringos aventureros, chilenos e indios" (Lafontaine, 1968) constituirian la peonada.

acceso original a la tierra de estos primeros ganaderos fue. en la mayoría de los casos citados, а travēs concesiones de arrendamiento por la ley 817 de 1876 (transformadas en propiedad por la ley 2875), como es el Nicolas Asiain (22); o concesiones gratuitas de lotes de

⁽²¹⁾ Véase LAFONTAINE, E.A., Quijotes de poncho ..., ob. cit., 1968. Historia novelada con correcto registro de datos, de mucha utilidad para conocer las historias de vida en Neuquén en sus primeros años.

Idem respecto a los Arce, véase ARZE BASTIDAS, Señores de la tierra..., ob. cit., 1953

(22) A Nicolás Asiaín se le otorga concesión para colonizar por decreto del 31 de diciembre de 1895 en los términos de la ley 2875, aceptándosete la devolución de la cuarta parte de su concesión (vide supra "Ley de Liquidación"): 20,000 has. comprendidas en los lotes 5 y 6, fracción C, Sección 33. Por Decreto del 9 de setiembre de 1897 se le concede título definitivo de propiedad por el resto de la superficie: 60,000 has. (Informe presentado por el Inspector de Colonias Javier Marazzo -Parte Territorio Neuquén- Ley 4167- 1265, 1909. En A.H.V.). Este caso refleja con claridad la aplicación de la ley 2875; Asiaín devuelve dos lotes que suman 20,000 has. (los únicos separados del resto de las propiedades que tiene en Neuquén) y consigue la propiedad de las otras 60,000 has. ubicadas en lotes contiguos y colindantes que forman una gran L (lotes 1, 10, 11 y 20, sección XXX D) sin necesidad de cumplimentar las anteriores exigencias de colonización. Según el mencionado informe del Inspector de Tierras, en 1909 estas tieras han sido vendidas a los hermanos el mencionado informe del Inspector de Tierras, en 1909 estas tieras han sido vendidas a los hermanos

colonias pastoriles otorgadas por ley 1501 de 1884, como es el caso de Lafontaine Hnos. (23) Posteriormente se aprovecharán las excelentes condiciones de venta de leyes como la 4167 de 1903 (\$ 1 la ha. con 5 años de plazo de pago), ya sea para adquirir, arrendar o simplemente ampliar sus propiedades en el territorio. Este último es el caso de Senillosa, Casimiro Gómez, los Lafontaine, entre otros. (24)

estas primeras propiedades, aquellas que concretamente se ocuparon del negocio pastoril se ubicaron, como hemos dicho, en la zona condillenana del centro-oeste y nonceste tennitorio de la que dio lugar a una mayon organización social área como característica más relevante de las primeras etapas evolución histórica. Confluyen en ello una serie de SU factores relacionados con el uso de los recursos y posibilidades de conexión con Chile por la mayor accesibilidad de la condillera en este sector, menos accidentado y carente de bosques en la zona de cruce -recordemos que en el área se ubicó también la Capital del Territorio, Chos Malal- . En el mismo plano mencionado se puede corroborar lo afirmado en tanto aparecen como mayormente ocupadas las secciones ubicadas al norte de la confluencia de los ríos Agrio y Neuquen, en especial la margen sudoeste del primero donde sólo dos firmas: C. Bouquet y Cia. (lotes 2, 6, 10 y 13 en la sección 15; 20 y 27 en la sección 16 y lotes 1 y 4 en la sección 23) y Ruibal, Sorondo y Cia. (lotes 7, 8, 11 y 22 en la sección 15 y lotes 1 y 4 en la sección 21) concentran la mayor cantidad de propiedades en lotes casi todos contiguos de las mejores tiernas surcadas por abundantes cursos de agua.(25)

En cuanto a la zona sur de estos ríos, disminuye en esta primera etapa el número de propietarios mostrando una organización social más débil. Sin embargo, comienza a manifestarse un interés paulatino por estas tierras -de mejores posibilidades ganaderas en términos generales- evidenciado en la compra por una Sociedad Comercial y Ganadera de Chile y Argentina, integrada por casas comerciales chilenas

Lafontaine.

⁽²³⁾ La ley 1501 de 1884 es otra de las normas jurídicas que se reiteran en el proceso de apropiación privada de las tierras en Neuquén. De las tierras nacionales que debían ser mensuradas con arreglo a ley 1265 del 3 de novembre de 1682, se separaron con destino al pastoreo, 20 fracciones compuestas de 50 leguas de 2,500 has.. Se dividieron en lotes que el Poder Ejecutivo Nacional concedía en posesión a los solicitantes bajo condiciones mínimas que debían cumplirse en un plazo de 5 años. Cubiertos estos requisitos (introducir ganado, labrar un mínimo de 10 has. y plantar 200 árboles) en el plazo establecido, se extendería el título definitivo de propiedad. Esta ley es otra clara muestra de la liberalidad con que el Estado se desprendía de la tierra pública.

⁽²⁴⁾ Informe Inspector de Tierras, cit.supra, Territorio del Heuquén, Ley 4167. En esta fuente aparecen como compradores de la ley 4167 de 1903, que aparentemente intentaba corregir las deficiencias de las anteriores leyes sobre tierra pública, personas como Felipe Senillosa (10.000 has. en la sección XXVIII); Casimiro Gómez (14.506 y fracción, colindantes con las anteriores, en igual Sección); Agustín Lafontaine (7.500 has. Sección XXXII) y Pedro Lafontaine, su hermano (lote contiguo de 7.500 has.), etc. Todos los mencionados eran antiguos propietarios en Neuquén y aprovecharon esta norma para ampiar sus propiedades en el territorio. (25) Cálculo personal sobre la base de la información proporcionada por ROMDE, ob. cit.

exportadoras directas de lanas y cueros a Europa, que deciden mediante la conformación de esta sociedad adquirir tierras de ambos lados de la cordillera (26). Deducimos que puede ser ésta la "compañía extranjera" que diversas fuentes oficiales de nuestro país señalan como la adquiriente en Neuquén de 393.764 has. mediante la compra simultênea a varios beneficiarios de donaciones y ventas efectuadas por el Estado argentino. (27)

todo este proceso, es obvio que Sõlo mejores privatizaron en se Neuquén por SUS posibilidades productivas (descontando el vértice Este del remate de 1885) y ēste fue un proceso lento en lo que a su concreta ocupación se refiere. Ello nos permite marcar alguna singularidad del caso que lo hace no del todo equiparable al resto de la neuguino Patagonia como los anālisis generalizadores pretenden. Neuquén aparece desde el momento mismo de la conquista como zona de del territorio ocupado, donde parece reaseguro pesar más tema de la seguridad que el tema de la incorporación productiva tierras de sus al sistema económico nacional (28). tener la respuesta a partir de la inexistencia de un mercado producción neuquina por las condiciones mundial para la aislamiento y mediterraneidad que su paisaje le impone. mercado demandante de su präcticamente única productiva de la época, la ganadería extensiva, se encontraba ambito local o a lo sumo restringido a un regional, posibilidades de escasos beneficios económicos. De allT instalarse en Neuquén sólo interesó a sectores secundarios dentro de los tradicionales grupos terratenientes Provincia de Buenos Aires (casos Arce y Lafontaine) a acompañantes del ejército expedicionario (caso Asiain) que decidieron probar fortuna en estas tierras. Sõlo los mejores campos se ocúparon en Neuquen en las zonas antecordilleranas, primero en el norte y luego en el sur.

Esto explica entonces por qué Neuquén aparece dentro de los Territorios Nacionales con una especial singularidad. Gran

⁽²⁶⁾ LINCETI, Susana," Comercio internacional...", en <u>Yol L Centro de Investigaciones Cisatíficas,</u> Río Negro, Neyo, 1972.

⁽²⁷⁾ Según la Hemoria de la Dirección de Tierros de 1926, ob. cit., p. 7, una composita extranjara había comprado en Heuquin casi 394.000 has. (sin más dates) como uno de los tantos ejemplos de acaparamiento de tierras pastoriles a través de la compra a adjudicatarios de los diversas leyes mencionadas. OSBONE (ed. cit.) menciona el mismo caso (p. 260). Opinamos que se trata de la "Sociadad Comercial y Ganadera de Chile y Argentina", de capitales chilesos, adquirente hacia fines de siglo de tierras a ambos lados de la cordinara.

⁽²⁸⁾ Dice el General Roca en su carta al redector de "La República" en 1876 (OLASCORSA, obsil., p. 76/80);
".... Si la pempa abierta a todos los visatos y sin un sollo piegue en su superfície no se pueda corrar a las irrupciones del salvaje, por más que se amentan los soldados en estes parajes, al contrario: fácilmente su puede levantar una verdadera muralla china. De ahí viene esa ampiración generalmente manifestada por nuestres bombres públicos, en distintas épocas y por el pusablo en todo tiempo, de poner por medio, entre assotros y el habitante del desierto, el río Negro; parque todos comprenden que mientras no se hoga esto, no babrá para la propiedad y la vida de les habitantes de la campaña, perfecta seguridad, quedando siempre sujetos a ver aperecar entre las poblaciones fronterizas la siniestro figura del indio" (p. 79).

parte del paisaje de la región, en especial su aislamiento. funcionó como factor limitante para la obtención de rápidos y que el proceso de corrimier que como vimos fue común en beneficios e hizo corrimiento ganadero -en especial ovinomayoría de los territorios del sur, prácticamente no afectara. Contrariamente al resto de la Patagonia, la misma especialización no originó rentas importantes. Esto le confinió conjunto regional una "independencia relativa" dentro estructura de dominación que fuera común para todo el sur del fue en sus origenes una región de Neuquen atractivos para el capital y esto es fundamental de tenerse cuenta porque su general falta de crecimiento y riqueza y débil consistencia demográfica estaban esencialmente reflejando realidad.

En conjunto, y por las razones antes mencionadas. tierra se privatizó en Neuquen. Una gran parte se mantuvo en manos de ocupantes fiscaleros transformados en crianceros transhumantes en serias condiciones de marginalidad debido a razones que no pueden atribuirse sólo al hecho falta de propiedad de la tierra, sino a causas estructuralmente surgen del estudio puntual de la profundas que actualidad Estos grupos, i**nsertos** hasta la ganadera. (29) precapitalistas, muchos de. producción relaciones sociales dueños la ellos descendientes directos de los antiguos tierra añora despojados y sometidos a relaciones de producción distintas, y una gran cantidad de chilenos herederos pasada y ahora "intrusos" modo situación del nuevo identicas predios fiscales producción, ocuparán los en de marginalidad. condiciones

supervivencia de estas viejas formas relictuales La situación actual de la tierra pública evidencia la abanca más del 50% de superficie, su mayoritariamente por crianceros que pagan permiso de pastaje al Estado provincial. Los propietarios particulares de tierras generalmente dueños de son pocos, provincia establecimientos ganaderos en la zona condillerana del centro y tanto que los pequeños y medianos del territorio, en propietarios son escasos.

Departamentos de Chos Malal (89%), Minas (86%), Añelo Los (76%), Loncopue (75%) y Pehuenches (75%) congregan el 58% de las tierras fiscales de la provincia. Picún Leufú (57%), Catan Lil (47%), Norquin (45%) Picunches (52%), У (42%), tienen casi la mitad sus Departamentos con de fiscales y cubren el 39% del total provincial. Hulliches Lacar (6%), Collon Cura (13%), Confluencia (36%) y Los que no tiene tierras fiscales, son los departamentos con proporción de tierras privadas, concentrando el 4% del total departamentos condilleranos deben provincial. Los especialmente ya que importantes partes de su considerados

⁽²⁹⁾ Sobre el paraticular vease BANDERL S., Condicionantes..., ob. cit., 1988, policopudo.

superficie están bajo la jurisdicción de Parques Nacionales, que es una forma de propiedad fiscal aunque no enajenable. Las mismas suman el 8,2% junto con Hidronor y las reservas aborígenes.

Efectuando un análisis а nivel provincial, departamentos con más altos porcentajes de tierras fiscales respecto al total provincial son: Chos Malal, Minas, Añelo y Sólo el 5.8% de las tierras fiscales Pehuenches. están adjudicadas en venta, muchas de las cuales corresponden a predios con tales limitaciones de rentabilidad económica que impiden a los productores practicar la mensura legal y acceder al título de propiedad. Los ocupantes precarios e irregulares ocupan algo menos de la mitad de la superfície de la provincia (44,9%), en tanto que las tierras privadas totalizan el 41,1%.

Un parrafo aparte merecen las posibilidades de acceso a la tierra de las comunidades indígenas en la Provincia del Neuquén, que a partir del año 1964 (decreto provincial 737 1964) fueron reducidas en reservas dispersas por el territorio entre 23 agrupaciones reconocidas por el gobierno provincial. Estos grupos tropiezan en la actualidad con dificultades que se agravan y que estimulan en un circulo vicioso las características de susbsistencia de su economía: superficies restringidas que no pueden ampliar y crecimiento población que requiere mās animales. Ello hace que producción ovina y caprina que se desarrolla en las reservas en muchos casos en campos magnos- sea de calidad cual limita la colocación de carne, pelo y lana en el mercado e obtención de precios que permitan la innovación tecnológica. Todo ello conduce al sobrepastoreo por la falta descarga anual de los campos con los consecuentes efectos materia de degradación.

BIBLIOGRAFIA

ANGELINI,M.C. y Orietta FAVARO: "La situación de las tierras fiscales en la Provincia del Neuquén (1957-1977)". En: C.A.L.F.,Neuquén. Un siglo de historia. Neuquén, Gráfica Modelo, 1983.

ARZE BASTIDAS,A.: <u>Señores de la tierra</u>. Santiago de Chile, 1953.

ATLAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, Departamento de Geografía U.N.C., 1982.

BANDIERI, Susana: "Aspectos histórico-legales del primer remate de tierras en el Neuquén (1885)". En: <u>Publicación li Jornadas</u> <u>de Historia Económica Argentina</u>. Bs. As., Universidad Católica Argentina, 1980.

BANDIERI, Susana: <u>Condicionantes históricos del asentamiento</u> <u>humano en Neuquén: Consecuencias socio-económicas, Informe Final Beca de Perfeccionamiento CONICET. Neuquén, 1988, policopiado, versiones reducidas en prensa.</u>

BONNAHOM, E., Susana BANDIERI y Orietta FAVARO: "Acceso a la tierra pública en el Territorio del Neuquen. Departamento Confluencia (1880-1904)". En: MAIDA DE MINOLFI, Esther, Directora, ob.cit., 1981.

C.A.L.F., Departamento de Historia, U.N.C., <u>Neuquén.Un siglo de</u> <u>Historia</u>. Neuquén, Gráfica Modelo, 1983.

CARCANO, Miguel A.: <u>Evolución histórica del régimen de la</u> <u>tierra pública (1810-1916)</u>. Buenos Aires, Eudeba, 1982.

CORTES CONDE, Roberto: "La frontera ganadera (aspectos económicos de la conquista del desierto)". En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA: <u>Congreso Nacional y Regional sobre la Conquista del Desierto</u>, Bs.As., 1980.T. III.

CRISTIA, Carlos A. y Horacio CIAFARDINI, directores: Análisis de los procesos que limitari o inducen el desarrollo de una región, sobre la base del estudio del caso Neuquén-Valle del Río Negro, informe final: Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, Bahía Blanca, 1972.

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel: "Los nuevos dueños del desierto". En: Historia Integral Argentina, T. 4. Bs.As., CEAL, 1971.

GIBERTI, Horacio: <u>Historia económica de la ganadería argentina.</u> Bs. As., Hachette, 1970.

HALPERIN DONGHI, Tulio: "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)". En: <u>Desarrollo Económico</u>, V. 3, Nos. 1-2, Bs.As., 1963. LAFONTANINE, E. A.: Quijotes de poncho. Bs. As., Kraft, 1968.

LIBERTI, Susana: "Comercio internacional y contrabando en Bariloche". En: Vol.I, Centro de Investigaciones Científicas. Viedma, Río Negro, 1972.

MAIDA DE MINOLFI, Esther, directora, y otros: <u>Neuquén. La ocupación de la tierra pública en el Departamento Confluencia después de la Campaña al Desierto (1880-1930).</u> T. 1, Historia Regional Nordpatagónica, Gral. Roca, Vallegraf Offset S.A., 1981.

"Efectos de la conquista de 1979: Política de tierras en el Neuquén. Remate de 1885". En: <u>Revista Museo</u> <u>Provincial.</u> T.2, Historia Regional, Neuquén, 1979.

ODDONE, J.: <u>La burguesía terrateniente argentina</u>. Bs.As., Líbero, 1975.

ROHDE, Jorge: <u>Descripción de las Gobernaciones Nacionales de La Pampa del Rio Negro y del Neuquen como complemento del plano general de las mismas</u>. Bs.As., Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, 1889.